

COTIZACION ADICIONAL DE LOS CONTRATOS TEMPORALES MENOR O IGUAL A 5 DIAS

COTIZACION ADICIONAL PARA CONTRATOS MENOR O IGUAL A 5 DIAS.

- Según el boletín RED 2019/1 lo que antes se aplicaba a los contratos inferiores a 7 días se aplica ahora a los contratos temporales igual o inferior a 5 días aumentando el porcentaje de incremento del 36 al 40 por ciento.
Antes no se aplicaba a los contratos de interinidad. Ahora sí.

¿COMO INDICAR AL PROGRAMA ESTA NOVEDAD?

- Poner en la ficha del productor en el dato 76 (Vto.Alfa) la palabra MENOR5D (sin espacios y en mayúsculas)

¿A QUE CONTRATOS AFECTA?

- Las claves de contratos que admiten esta cotización adicional son: 401,402,403,408,421,430,441,451,501,502,503,508,520,530,540,541 y 551 siempre que al trabajador se le ponga la palabra MENOR5D en el dato 41 de su ficha.

¿DE DONDE TOMA EL PORCENTAJE?

- El tipo a aplicar será el 40% Este porcentaje debe figurar en el Mantenimiento de Cotizaciones (Opción 1 – 6 – C) en el código de cotización "1" y en el dato 24.

NOTA: Si desea saber que productores tienen en el dato 41 de su ficha la palabra MENOR5D, lo puede ver en el listado de vencimientos de contratos (opción 2-21-1) pulsando al principio (cuando pide Mes/Año) F1 donde relacionará a todos los trabajadores que tengan en éste dato algo escrito.